



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2989

Exp. 2023-25-3-004569

Montevideo,

14 JUL. 2023

ASUNTO: Resolución N°1616/023, Acta N°22 de fecha 5 de julio de 2023 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso autorizar el usufructo de licencia al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente a los docentes que acrediten la asistencia a la instancia presencial del curso "Diseño Universal para el Aprendizaje y Planificación Diversificada", que tuvo lugar el día 25 de mayo en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

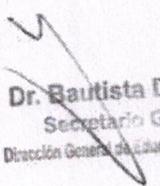
Publíquese en Web.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Cumplido, siga a Sección Licencias a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria - Depto. de Secretaría - Sección Resoluciones y Decretos BD/GAF/cg
2023/ CDC/ A22 R 1616.23 - Otorga licencia al amparo del Art.70.8 Curso Diseño Universal para aprendizajes



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de julio de 2023

ACTA N°22
RES. N° 1616/023
EXP. 2023-25-1-001457
Mr/dbh/pm

VISTO: el curso *“Diseño Universal para el Aprendizaje y Planificación Diversificada”* aprobado por Resolución N°2880, Acta N°41 del 23 de noviembre del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que el curso se dictó en modalidad mixta, inició con una jornada presencial de 8 horas de duración el día 25 de mayo del corriente, siendo la única instancia presencial de la formación;

II) que la Dirección Sectorial de Integración Educativa solicita contemplar la inasistencia a los centros educativos de los docentes que participaron de dicha instancia, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD);

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas no opone reparos a la solicitud;

II) que el artículo 70 del EFD establece *“Los docentes efectivos e interinos tendrán derecho a hacer uso de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, la que se computará en días corridos. En principio deberá ser solicitada con antelación y su causal debidamente acreditada. Se concederá por las siguientes causales (...)”*;

III) que el artículo 70.8 del EFD dispone *“La realización de cursos que guarden relación directa con la función y que se programen oficialmente. El Consejo correspondiente, concederá en estos casos licencia, siempre que el desarrollo de aquéllos impida atender la función docente.”*;

IV) que la Unidad Letrada no formula objeciones, en atención a lo establecido en la normativa y la naturaleza del curso, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

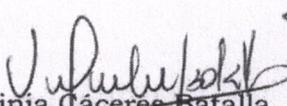
V) que en mérito a lo informado en obrados se estima pertinente acceder a la solicitud de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

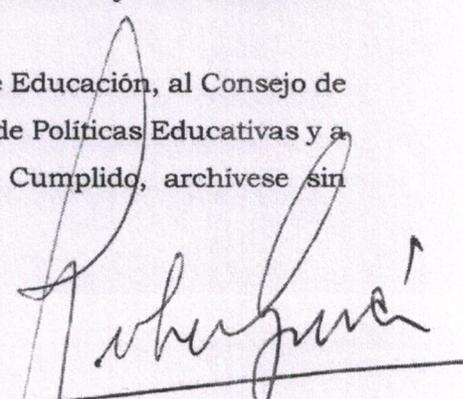
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar el usufructo de licencia al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente a los docentes que acrediten la asistencia a la instancia presencial del curso "*Diseño Universal para el Aprendizaje y Planificación Diversificada*", que tuvo lugar el día 25 de mayo en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección Sectorial de Integración Educativa. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN